

de Común, el Puesto Cantonal de “Salcedo”, antes llamado Juana Núñez, incorporándolo á la Provincia Espaillat;

Considerando: que por el Artículo 2º del citado Decreto se encomendaba al Poder Ejecutivo, disponer la inauguración de la nueva entidad en la fecha que juzgara conveniente;

Considerando: que hasta la fecha no ha sido inaugurada oficialmente la Común de Salcedo;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Art. 1º Se fija la fecha del día 15 de Febrero para la inauguración oficial de la Común de Salcedo.

Art 2º Para los efectos. del artículo anterior, se autoriza al Ciudadano Gobernador de la Provincia Espaillat, para que en calidad de Comisionado asista á dicha inauguración, nombrando interinamente las autoridades que correspondan á la nueva entidad.

Art. 3º El Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Enero de 1905; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Sub-Secretario de lo Interior y Policía, en funciones,—Pedro A. Bobea.

Núm. 4521.—RESOLUCION del P. E. mediante el cual dispone el sometimiento a la acción de la Justicia, del Jefe Comunal de Dajabón.—G. O. Núm. 1579 del 4 de Febrero 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la denuncia que existe contra el Jefe Comunal de Dajabón, por haber éste puesto en libertad á un individuo sometido a la acción de la Justicia;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Unico: Someter á la acción de los Tribunales al Jefe Comunal de Dajabón, y suspenderlo en el ejercicio de sus funciones mientras la Justicia conoce del proceso, que motiva la acusación, y recaiga el fallo correspondiente.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Enero de 1905; año 61° de la Independencia y 42° de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada:—El Sub-Secretario de lo Interior y Policía, en funciones,—Pedro A. Bobea.

Núm. 4522.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual dispone continuar la línea telefónica desde Guerra hasta S. Fco. de Macorís, cruzando por Bayaguana, Monte Plata, etc.—G. O. Núm. 1579 del 4 de Febrero 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el ensanche de la red telefónica es una obra de utilidad común, por cuanto favorece al progreso nacional;

Considerando: que es un deber del Estado promover el progreso de las entidades que constituyen la República;

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

DECRETO:

Artículo único. Continuarla desde la Común de Guerra hasta el Distrito de San Francisco de Macorís, cruzando por Bayaguana, Monte Plata, Cevicos y Cotuí.

§ El ciudadano Ministro de Correos y Telégrafos queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de